

REF.: EJECUTIVO

No. 2019-00024-00

EJECUTANTE: BANCO DE BOGOTÁ

EJECUTADO: ANTONIO JOSÉ HADECHINI SIERRA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo (Sucre), cuatro (4) de octubre del año dos mil veinte (2020)

En atención a la anterior nota secretarial, y siendo procedente lo solicitado por la parte demandante de emplazamiento del ejecutado **ANTONIO JOSÉ HADECHINI SIERRA, identificado con C.C. N°92.542.088** al haberse reportado por la empresa de correos utilizada por la parte ejecutante para remitir la citación para notificación del mandamiento de pago por ella preparada, que el destinatario no reside en las direcciones aportadas y no recibir confirmación de correo electrónico de la citación remitida, en acatamiento de lo establecido en el artículo 293 que remite al 108 del C. G. P., y acorde con la nueva regulación derivada de la emergencia sanitaria artículo 10 del Decreto 806 de 2020, se accederá a ello.

En consecuencia, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Sincelejo.

RESUELVE:

PRIMERO: Emplácese al demandado **ANTONIO JOSÉ HADECHINI SIERRA, identificado con C.C. N°92.542.088**, de conformidad con el artículo 293 del C.G.P., en concordancia con lo establecido en el artículo 108 ibídem y acorde con la nueva regulación derivada de la emergencia sanitaria artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

Por secretaría hágase la publicación correspondiente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas en la forma y términos indicados en el artículo 108 del C.G.P. en cual se entenderá surtido quince (15) días después de efectuada la publicación, dejando las constancias correspondientes en el proceso y en TYBA.

Surtido el emplazamiento y vencido el término legal sin que comparezca el emplazado, se le designará curador ad litem, con quien se surtirá la notificación del mandamiento de pago, quien ejercerá el cargo respectivo hasta la terminación del proceso.

SEGUNDO: Atendido que ya se encuentra inscrita la medida cautelar de embargo del bien inmueble identificado con F.M.I. 340-26709 de propiedad del ejecutado, ubicado en la Carera 8 N° 26-10 URBANIZACIÓN PIONEROS DE SUCRE de esta ciudad, practíquese la diligencia de secuestro. Señálese como fecha para ello el día jueves 19 de noviembre de 2020 a las 8:00 a.m.

Designase como secuestre de la lista de auxiliares de justicia con capacidad para atender asuntos en esta ciudad a MARIO ANTONIO PESTANA ALMANZA localizable en la Carera 15 N° 23 – 06 Barrio Mochila de esta ciudad, teléfono 30177766322 y correo electrónico mapa293@hotmail.com quien deberá manifestar su aceptación y aportar copia de la licencia y de la Póliza de Seguros. Comuníquesele atendiendo lo establecido en el artículo 49 del C.G.P.

Gestiónese con Sistemas la cámara de video con pila en buen estado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CECM/Berama

Firmado Por:

CARLOS EDUARDO CUELLAR MORENO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE SINCELEJO-SUCRE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6298ce6eebd79d8cc1d970fad5ff4ab7c885b483c9024006737f0726ddddebc6**

Documento generado en 04/11/2020 06:51:58 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>